

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 15/2023, relativo a Centrais i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SA, ejercicio 2021**

*Barcelona, 26 de julio de 2023*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 15/2023, relativo a Centrais i Infraestructures per a la Mobilitat i les Activitats Logístiques, SAU (CIMALSA), ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Josep Viñas como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 20 de junio de 2023.

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización limitada de CIMALSA, centrada en la fiscalización financiera de los ingresos correspondientes al importe neto de la cifra de negocios, así como la revisión de los procedimientos de comercialización y gestión de infraestructuras y de la contratación administrativa efectuada por la sociedad en el ejercicio 2021.

CIMALSA es una empresa pública con la forma jurídica de sociedad anónima unipersonal, participada al 100% por la Generalidad de Cataluña, a la que está adscrita mediante el departamento competente en materia de transportes y movilidad. La actividad principal de CIMALSA es la promoción de infraestructuras logísticas, básicamente centrales integradas de mercaderías (CIM) y plataformas logísticas (Logis).

El Balance de CIMALSA a 31 de diciembre de 2021 presentaba un activo y un patrimonio neto y pasivo de 136,55 M€. El inmovilizado material y las existencias representaban el 94,9% del activo. En cuanto al pasivo, el patrimonio neto, con 120,61 M€, representaba el 88,3% del pasivo.

La cifra de negocios, de 23,60 M€, fue el epígrafe más significativo de los ingresos de explotación de 2021, un 98,5% del total.

A continuación, se destacan algunas de las observaciones más relevantes de la fiscalización realizada, recogidas en el apartado 3.1 del informe:

- En la Cuenta de pérdidas y ganancias constaban registrados ingresos y gastos gestionados por cuenta de terceros por un total de 1,14 M€, que habían sido facturados por CIMALSA en nombre propio, de acuerdo con lo establecido en los contratos formalizados con las supracomunidades de las CIM y la comunidad de usuarios de la Estación depuradora de aguas residuales de El Far d'Empordà. De acuerdo con su naturaleza, estos ingresos y gastos correspondían a las supracomunidades y a la EDAR. El hecho de que CIMALSA tenga que licitar, contratar, facturar y pagar los servicios de

las supracomunidades y facturar a los propietarios de las parcelas la repercusión de los costes correspondientes no se adecúa a sus finalidades y competencias, y comporta que deba asumir obligaciones y riesgos que no le corresponden.

- CIMALSA no dispone de un órgano de control económico y financiero interno, aspecto requerido en la Ley de finanzas públicas de Cataluña.
- En el ejercicio 2021, el puesto de responsable de comercialización estaba vacante, cosa que comportó la acumulación de responsabilidades y funciones en el consejero delegado. Esta confluencia de funciones en una misma persona es una debilidad de control interno.
- La sociedad no disponía de ningún informe económico relativo a la determinación de los precios de referencia aprobados por el Consejo de Administración, ni de un informe justificativo y, en caso de modificarlos a la baja, habría que haber emitido un informe justificativo que no se emitió.
- La tramitación de los expedientes de comercialización no se efectuó de acuerdo con el procedimiento establecido por la sociedad. En ninguno de los expedientes de comercialización directa constaba la propuesta de operación ni la aceptación por el cliente, y en los concursos faltaba la aprobación de los pliegos de cláusulas y de la convocatoria por el Consejo de Administración antes de su publicación.
- El procedimiento de gestión establecido por la sociedad solo se aplica en los CIM y Logis, no está suficientemente especificado y detallado, y faltan algunos aspectos esenciales de la gestión.
- Por lo que respecta a la contratación administrativa de la concesión de las áreas de servicio de las autopistas C-32 y C-33, se han detectado diversas incidencias relacionadas con la preparación, licitación y valoración de las ofertas recibidas.

Por último, el informe incluye 8 recomendaciones, entre las que destaca la necesidad de revisar los procedimientos de facturación por cuenta de terceros y los procedimientos de comercialización y de gestión.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---